

Dificultad Específica de Aprendizaje (DEA)

Ante la presencia de un alumno o alumna con Dificultad Específica de Aprendizaje en el aula ordinaria el profesorado debe considerar los siguientes aspectos para su atención educativa:

- Para la prevención de estas dificultades se debe priorizar el uso de estrategias bien fundamentadas para la detección e intervención temprana desde los cinco años, a través de un seguimiento del alumnado con problemas en el logro de los objetivos y contenidos relacionados con la lectura, escritura y el cálculo aritmético.
- Conviene que este alumno o alumna esté sentado cerca del profesor o profesora y lejos de motivos de distracción.
- Las tareas de clase requerirán una **supervisión** continua.
- Se deben **combinar las actividades y tareas** más motivadoras con las que lo son menos para él o ella, así como **graduarlas y contextualizarlas** de forma debida.
- Se aconseja utilizar **refuerzos y apoyos visuales** en la instrucción escrita y permitir que cuando acabe una parte de la tarea pueda mostrarla al profesor o la profesora.
- Se debe **verificar que el alumno o la alumna comprende lo expuesto** por el profesorado, haciéndole, si es necesario, algunas preguntas que pueda contestar de forma correcta o pidiéndole, de forma discreta, que repita verbalmente lo que tiene que hacer y, a pesar del esfuerzo que pueda suponer en algunos niveles y edades, es imprescindible el uso de la agenda de deberes con este alumnado.
- Es adecuado **espaciar las instrucciones de trabajo** de forma que no se proporcione una nueva consigna inmediatamente hasta que no esté realizada la anterior, incluso sería aconsejable que las instrucciones de los trabajos se escriban en un folio o en la pizarra de la clase, manteniendo en lo posible las **rutinas del aula** y, **ante los cambios de actividad, advertir** individualmente al alumnado con dificultad específica de aprendizaje.

- El profesorado que en su aula tenga un alumno o alumna con dislexia, disgrafía o discalculia deberá considerar que estos estudiantes presentan dificultades inherentes para leer, escribir o calcular, siendo conveniente, **potenciar otras capacidades donde el escolar destaque** con la finalidad de mejorar su **autoestima y motivación**.
- El docente o la docente evitará la exposición ante el resto de compañeros y compañeras de sus carencias con el fin de no deteriorar su autoestima; hará saber al escolar que el profesorado conoce sus necesidades educativas.
- **Simplificará las instrucciones** que se le dan por escrito, subrayando o destacando lo más relevante, incluso proporcionándole un **esquema**; estudiará con el escolar el **vocabulario** nuevo que va a encontrar en los textos, actividades o tareas que va a realizar.
- Posibilitar el uso del ordenador en el aula para hacer sus producciones; proporcionará un **tiempo extra** para realizar las actividades y tareas en clase; tratará de **reducir y fraccionar las actividades** en clase y para casa respecto al grupo clase.
- Deberá facilitarle la posibilidad de usar la grabadora en el aula para tomar las instrucciones del profesorado o una explicación, siendo recomendable para los escolares con dislexia disponer de libros de textos grabados.
- Conviene **ampliar las pausas orales** para permitirle que tome apuntes; y **evitar hacerles copiar los enunciados de las preguntas o problemas** en la actividad de clase o en los exámenes.
- Un procedimiento adecuado a emplear en la mayoría de las áreas o materias consiste en proporcionales «**guías de tareas**» por escrito u orales que impliquen una secuencia de acciones como por ejemplo, obtener la idea principal de un texto, resumir un texto, hacer una composición escrita, resolver un problema de cálculo, etc.
- Respecto al alumnado con Dificultad Específica de Aprendizaje, especialmente en lectura y escritura, y en la **adaptación en los procedimientos e instrumentos de evaluación** a que hace referencia el artículo 29.8 de la Orden de 13 de diciembre de 2010, **el profesor o profesora procederá antes del inicio del examen o prueba escrita a la**

lectura oral de todas las preguntas. Es recomendable que las pruebas escritas se lleven a cabo en **dos o más sesiones**, observando la necesaria **flexibilidad en su duración** y, en la medida de lo posible, de manera individual o en pequeños grupos. Las pruebas o exámenes podrán ser orales o mediante el empleo del ordenador, salvo en las áreas o materias de Lengua Castellana y Literatura y Lengua Extranjera cuando el objeto de la evaluación sean los objetivos y contenidos relacionados con la lectura o la escritura.

- El alumnado identificado por los EOEP con dislexia o disgrafía, mediante informe psicopedagógico, que acredite que sus dificultades en el procesamiento ortográfico han sido tratadas anteriormente, a través de programas educativos personalizados específicos para su mejora, puede manifestar resistencia a la intervención para corregir la ortografía, debido a la gravedad de la afectación de los procesos cognitivos de la escritura. En este caso, la Comisión de Coordinación Pedagógica determinará los criterios y procedimientos a seguir con estos escolares, especialmente en la educación secundaria, y los dará a conocer a todo el profesorado para que sean aplicados al decidir la superación de un área o materia, principalmente en Lengua Castellana y Literatura y en Lengua Extranjera.
- Para el adecuado desarrollo de las pruebas que **impliquen lectura y escritura se ampliará el tiempo necesario**, hasta el máximo establecido en la instrucción décimo octava de esta Resolución, con el fin de facilitar la oportuna revisión ortográfica. Las **preguntas de los exámenes se presentarán por escrito** para evitar la lentitud de otros procedimientos como la copia o el dictado, con la inclusión de preguntas o ítems de un mismo tipo, para evitar así la mayor posibilidad de error o confusión derivados de una combinación de formas. Durante el examen se procederá a dar las oportunas **indicaciones de apoyo**, tales como el control del tiempo y la recomendación de repaso de lo realizado previo a su entrega. Es conveniente **dar a conocer las fechas de los exámenes con antelación**. Al igual que para el resto del alumnado, los exámenes o pruebas escritas finales o parciales no deberán ser los únicos instrumentos para evaluar a este alumnado; es necesario que la **evaluación continua** sea el procedimiento empleado.